

EXP. CUDAP: 0053183/2016

CÓRDOBA, **12 JUL 2018**

VISTO

La solicitud de la Sra. Catalina Joy Miller de reválida del título Licenciatura en Ciencias de Enfermería de Indiana Wesleyan University, con el de Licenciado en Enfermería de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO

- Que se dio intervención a la Escuela de Enfermería, para evaluación y pronunciamiento de la formación acreditada por el interesado y la procedencia sustancial del pedido de reválida;
- Que la carga horaria total de la carrera cursada por la solicitante solo alcanza el 30% de lo estipulado reglamentariamente para la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según el análisis realizado por la Secretaría Académica de dicha Escuela;
- El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 31 de mayo de 2018;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: No otorgar la reválida de título de Licenciada en Enfermería solicitada por la Sra. Catalina Joy Miller - DNI 93.533.998, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias conforme a lo previsto en la Ordenanza H.C.S. N° 10/2011.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1105